



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**DECRETO N°: E-1954/2017** /

**COLINA, 04 de Septiembre de 2017.**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1943/2016 de fecha 14 de Septiembre de 2016, que aprueba el contrato de Ejecución de Obra de fecha 02 de Septiembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa Constructora e Importadora Safe City S.A., para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Veredas Peatonales San Miguel", ID-2686-36-LP16. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-1382/2017 de fecha 20 de Junio de 2017, que aprueba la modificación de contrato de Ejecución de obra de fecha 19 de Junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa Constructora e Importadora Safe City S.A., para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Veredas Peatonales San Miguel", ID-2686-36-LP16. **3)** Memorándum N° 457/17 de fecha 31 de Agosto de 2017 del Director de Obras Municipales (s) al Señor Alcalde a través del cual solicita gestionar Decreto Alcaldicio de termino anticipado del contrato del proyecto denominado "Reposición Veredas Peatonales San Miguel", ID-2686-36-LP16, adjudicado a la empresa Constructora e Importadora Safe City S.A. **4)** Informe Técnico ITO N° 027/17 "Reposición Veredas Peatonales Avenida San Miguel", ID-2686-68-LP11 del Sr. Rodrigo Catalá Matjasic Inspector Técnico de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual solicita término anticipado del contrato, "Reposición Veredas Peatonales San Miguel", por los siguientes antecedentes: **a)** El día 27/04/2017, se le entregó terreno a la empresa Safe City dando así inicio al período contractual, contando con un plazo de 55 días para la ejecución de las obras, **b)** Desde el inicio del contrato la empresa dio señales continuas de incapacidad para acometer las obras, retrasos en las instalaciones de faena, y paralizaciones de faena, y paralizaciones continuas de los trabajos, **c)** Dado los continuos retrasos que la empresa aludía a las lluvias la ITO, con el ánimo de dar buen término a las obras autorizó una ampliación del plazo contractual hasta el 31 de Agosto de 2017, **d)** Cabe señalar que se dejó constancia en el libro de obra que desde el día 19 de Julio la empresa había abandonado totalmente las obras, **e)** El día 08/08/2017 la ITO, aprueba el primer estado de pago que incluían los trabajos de escarpe del terreno y base estabilizada y autoriza a la empresa a facturar los trabajos realizados, **f)** Entendiendo la ITO, que la factura le daría un empuje económico al proyecto, presionó a la empresa para que reactivara los trabajos, esta dijo que se encontraba en negociaciones con su subcontrata y finalmente no atendió el mandato de la ITO y abandono hasta la fecha los trabajos, **g)** Los trabajos no se reiniciaron desde el 19 de Julio y es por esto que la ITO, solicita a Secretaría Municipal dar termino anticipado al contrato aludiendo las Bases Administrativas, en el punto 29.1 causales de terminación del contrato letra i), donde se deja a juicio de la Inspección Técnica poner término anticipado al contrato. **5)** Copia Póliza N° 3002016041451, de fecha 02 de Agosto de 2017, por un monto de \$ 6.955.564 de la empresa Constructora e Importadora Safe City Spa; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

**1.-** Póngase término al contrato de fecha 02 de Septiembre de 2016 suscrito con la empresa **CONSTRUCTORA E IMPORTADORA SAFE CITY S.A. RUT. N° 76.214.829-3**, del proyecto denominado "**Reposición Veredas Peatonales San Miguel**", ID-2686-36-LP16, de acuerdo a los vistos en el punto N° 4, del presente Decreto.

2.- Hágase, efectiva el cobro de la Boleta de Garantía N° 3002016041451, de fiel cumplimiento del contrato, por un monto de \$ 6.955.564.-(seis millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos) con fecha de vencimiento 08 de Diciembre de 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/ACA/EAQ/AQL/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



E-1954/2017  
04-09-2017

**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

**MEMO N°.: 457/2017**

**ANT.:**

**MAT.:** Término anticipado de obra correspondiente al proyecto: Reposición de Veredas Peatonales Avda. San Miguel

Colina, 31 de agosto de 2017

**DE: ALVARO QUILODRAN LETTICH**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)**

**A: MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE DE COLINA**

Por medio del presente documento, Se solicita:


- 1) Gestionar término anticipado del contrato denominado **"Reposición de Veredas Peatonales Avda. San Miguel" ID: 2686-36-LP16**. Adjudicado a la empresa Constructora e Importadora Safe City SPA, RUT: 76.214.829-3. Por las causales que se detallan en el informe ITO.
- 2) Realizar el cobro de la Póliza N° 3002016041451 para garantizar Fiel Cumplimiento de Contrato, con fecha de Vencimiento 08 de Diciembre del 2017 por un monto \$ 6.955.564.-
- 3) Proceder a la contratación directa con la empresa Cimientos Cimientos y construcción Eduardo Alejandro Cortés Almarza EIRL Rut 76.036.803-2 , por el saldo del contrato original de \$ 32.568.909.- I.V.A Incluido según las causales que se detallan en el informe ITO.
- 4) El nuevo plazo de ejecución será de 45 días corridos desde el acta entrega de terreno.
- 5) La empresa presentara la correspondiente boleta de garantía según se establecen en las bases administrativas.
- 6) El contrato se regirá por las mismas bases administrativas, Especificaciones técnicas, planos,etc del contrato original.

Se Adjunta Informe ITO y copia de Póliza a cobrar.

Saluda atentamente a Usted.

  
**ALVARO QUILODRAN LETTICH**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)**

**Distribución:**

- AQL/rcm.- 
- Alcaldía
- Administración y finanzas.
- Secplan.
- Archivo ITO.

SECRETARIA MUNICIPAL  
01 SET. 2017  
**RECIBIDA**





I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



## INFORME ITO N° 027 / 2017

**MAT:** TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO  
"Reposición Veredas Peatonales Avda. San Miguel"

### INFORME TECNICO DE LA ITO

El informe que se adjunta trata sobre el Término anticipado del contrato "**Reposición Veredas Peatonales Avda. San Miguel**"

ID: 2686-36-LP16, aprobada por Decreto N° E - 1943/2016 a la empresa Constructora e Importadora Safe City Limitada.

Junto con saludar,

La I.T.O. del contrato, Solicita el término anticipado del contrato, "**Reposición Veredas Peatonales Avda. San Miguel**"

Antecedentes:

El día 27 de abril de 2017 se le entregó terreno a la empresa Safe City dando así inicio al periodo contractual, contando con un plazo de 55 días para la ejecución de las obras.

Desde el inicio del contrato la empresa dio señales continuas de incapacidad para acometer las obras, retrasos en las instalaciones de faena, y paralizaciones continuas de los trabajos.

Dado los continuos retrasos que la empresa aludía a las lluvias la ITO, con el ánimo de dar buen término a las obras autorizó una ampliación del plazo contractual hasta el día 31 de agosto del 2017.

Cabe señalar que se dejó constancia en el libro de obra que desde el día 19 de julio la empresa había abandonado totalmente las obras.

El día 8 de agosto la ITO, aprueba e primer estado de pago que incluían los trabajos de escarpe del terreno y base estabilizada y autoriza a la empresa a facturar los trabajos realizados.

Entendiendo la ITO, que la factura le daría un empuje económico al proyecto, presionó a la empresa para que reactivara los trabajos, esta dijo que se encontraba en negociaciones con su subcontrata y finalmente no atendió el mandato de la ITO y abandono hasta la fecha los trabajos.

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN SANTIAGO, 02 DE AGOSTO DE 2017	PÓLIZA N° 3002016041451
---	----------------------------

**PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA**

<b>TOMADOR</b> CONSTRUCTORA E IMPORTADORA SAFE CITY SPA	<b>RUT</b> 76.214.829-3
<b>ASEGURADO</b> I. MUNICIPALIDAD DE COLINA	<b>RUT</b> 69.071.500-7
<b>BENEFICIARIO</b> I. MUNICIPALIDAD DE COLINA	<b>RUT</b> 69.071.500-7
<b>DIRECCIÓN DE TOMADOR</b> AVENIDA MEXICO 798	<b>CIUDAD</b> RECOLETA - SANTIAGO

COBERTURAS	INICIA - VENCE	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA
FIEL CUMPLIMIENTO	2016/08/23 - 2017/12/08	264,78	15,6

**OBJETO DEL SEGURO**  
Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato del proyecto: Reposición veredas peatonales Avda. San Miguel Comuna de Colina, ID-2686-36-LP16.

NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL MONTO ASEGURADO INDICADO EN LA MISMA, CORRESPONDE A \$6.955.564.- (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS), CONVERTIDOS A LA UNIDAD DE FOMENTO DEL DIA 01 de septiembre DE 2016.

SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE ESTA POLIZA CUBRE MULTAS Y DEMAS CLAUSULAS PENALES.

<b>PRIMA Y/O GASTO DE EMISIÓN</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>
0,0	0,0	0,0

**ENDOSO DE ACLARACIÓN - MODIFICACIÓN N° 4**

Por medio del presente certificado el cual forma parte integrante de la póliza arriba indicada y según

- Se ha modificado el objeto de la póliza quedando así:  
Objeto: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato del proyecto: Reposición veredas peatonales Avda. San Miguel Comuna de Colina, ID-2686-36-LP16.
- NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL MONTO ASEGURADO INDICADO EN LA MISMA, CORRESPONDE A \$6.955.564.- (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS), CONVERTIDOS A LA UNIDAD DE FOMENTO DEL DIA 01 de septiembre DE 2016.
- SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE ESTA POLIZA CUBRE MULTAS Y DEMAS CLAUSULAS PENALES.

LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA, NO MODIFICADOS MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN EN LOS MISMOS TERMINOS.

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	CATEGORÍA	% PART
100931	DIRECTO	DIRECTO	100,0